



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°232

De 29 de agosto de 2023

Por el cual se autoriza al Alcalde del Distrito de Panamá, a adquirir de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006, el servicio de diseño y gestión integral de la estrategia digital, abarcando aspectos como planificación estratégica, análisis de redes sociales, pautas digitales y producción de contenido audiovisual.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, requiere mantener la comunicación de sus programas, obras, proyectos, servicios y actividades de manera constante para que los ciudadanos del Distrito de Panamá puedan obtener los beneficios que le representan, por lo que brindar la información de manera oportuna optimizando los recursos es de relevancia para la estrategia de comunicación de la entidad;

Que la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas, unidad administrativa del Municipio de Panamá, que tiene la función de desarrollar la estrategia de comunicación de la entidad, considera de suma importancia reforzar la comunicación por medios digitales, a través de la adquisición del servicio de diseño y gestión integral de la estrategia digital, abarcando aspectos como planificación estratégica, análisis de redes sociales, pautas digitales y producción de contenido audiovisual, a fin de alcanzar sus objetivos;

Que para esta contratación se ha contemplado un precio de referencia de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.168,000.00), Ciento Cincuenta y Siete Mil Nueve Balboas con 35/100 (B/.157,009.35) en concepto del servicio más Diez Mil Novecientos Noventa Balboas con 65/100 (B/.10,990.65) en concepto de I.T.B.M.S;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado la disponibilidad de los fondos correspondientes con cargo a la Partida Presupuestaria 5.76.0.4.001.01.01.169 del Programa de Funcionamiento Sede;

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, sobre Régimen Municipal, faculta al Alcalde para adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre debidamente autorizado por el Concejo;

Que el Artículo 14 de la citada Ley 106 de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Alcalde del Distrito de Panamá, a adquirir de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006, el servicio de diseño y gestión integral de la estrategia digital, abarcando aspectos como planificación estratégica, análisis de redes sociales, pautas digitales y producción de contenido audiovisual.

ARTÍCULO SEGUNDO: El precio de referencia es de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.168,000.00), que será cargado a la partida presupuestaria 5.76.0.4.001.01.01.169 del Programa de Funcionamiento Sede para la Vigencia.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

EL PRESIDENTE,

H.C. CARLOS DOMÍNGUEZ P.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. RODOLFO PRECILLA C.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

M.P.

Acuerdo No.232
Del 29 de agosto de 2023

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 30 de agosto de 2023

Sancionado:
EL ALCALDE

JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL

JORGE LÓPEZ MIRANDA